



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1324  
ANT. : Presentación de fecha 19.12.2023 del Arquitecto [REDACTED] ingresada mediante correo electrónico de fecha 29.01.2024.  
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en Calle Conferencia [REDACTED] // Ingreso N° [REDACTED] de fecha 30.01.2024.  
ADJ. : Plano y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°\_24 - 110.

Santiago,

**A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO**  
**DE : MARÍA PAULINA ACUÑA ARAYA**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA -**  
**SUPLENTE - SEREMI MINVU R.M.**

1. Por presentación citada en el antecedente, el Arquitecto [REDACTED] solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en **Calle Conferencia** [REDACTED], de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 161504 de fecha 21.06.2018, este inmueble se emplaza en la "ZONA D – **Zona de Conservación Histórica D7 – San Vicente – San Eugenio**, del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de refacción – **construcción de rampas acceso** -, que responden al requerimiento para el cumplimiento de accesibilidad universal, con el uso **equipamiento Comercial – Comercio minorista** - mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

Se propone la construcción de dos rampas en el acceso de los locales, para lo cual se demolerá parte del radier, para realizar la pendiente de las rampas, por último, no se propone una alteración en la fachada ni la intervención en la estructura del inmueble, según lo propuesto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica D7 – San Vicente – San Eugenio**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada**.

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica

Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.

6. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
  - a. 1 Lámina "Permiso Obra Menor - Habilitación rampas locales comerciales", que contiene:
    - i. Lámina 1: Planta de Arquitectura, Esc 1:50 - Plano de Ubicación, Esc 1:10.000 - Elevación Oriente, Esc 1:50 - Cuadro Superficie y Carga, Sin Esc.
  - b. Especificaciones técnicas, documento de 01 página.
7. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

**MARIA PAULINA ACUÑA ARAYA**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA - SUPLENTE -**  
**SEREMI MINVU R.M.**

MAA/ORM/MMA

Distribución

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G